

**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**QUINTA REUNION DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL**

**Maracay, Venezuela**

**Febrero 1968**



*Distribución: Limitada*

Doc. 12 (español)  
14 febrero 1968  
Original: español

Distribución Limitada

MEMORANDUM DE LA SECRETARIA GENERAL EN RELACION CON LOS PROYECTOS  
ELABORADOS POR LA COMISION AD HOC DE EDUCACION Y EL GRUPO  
DE EXPERTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO,  
RESPECTIVAMENTE, DE UN PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
DE UN PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO



MEMORANDUM DE LA SECRETARIA GENERAL EN RELACION CON LOS PROYECTOS  
ELABORADOS POR LA COMISION AD HOC DE EDUCACION Y EL GRUPO  
DE EXPERTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO,  
RESPECTIVAMENTE, DE UN PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
DE UN PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Con el objeto de facilitar al Consejo Interamericano Cultural el estudio, durante el corto período de tiempo de que dispondrá, de los Proyectos elaborados, respectivamente, por la Comisión Ad Hoc de Educación y el Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología (Docs. 4 y 3), referentes a los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico, la Secretaría General se permite someter a la consideración del Consejo un breve análisis de los mismos, en el que se señalan las principales diferencias entre ellos.

La Comisión Ad Hoc de Educación, en su proyecto de resolución sobre el establecimiento de un Programa Regional de Desarrollo Educativo propone, entre otras cosas, la creación de una Comisión Especial que actuaría provisionalmente como comisión ejecutiva del CIC y que coordinaría, impulsaría y dirigiría no sólo el Programa Regional de Desarrollo Educativo sino también el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico que ha sido elaborado por el Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología. La Comisión Especial se encargaría, además, de la evaluación de los planes nacionales de desarrollo, tanto educativo como científico y tecnológico, de la coordinación con el CIES al nivel del CIAP y de la coordinación general de las actividades que se desarrollen en el ámbito de competencia del CIC.

La Comisión Ad Hoc de Educación propone, asimismo, para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión Especial, el establecimiento de dos unidades, una para el Programa Regional de Desarrollo Educativo y otra para el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, cada una de las cuales tendría su propio Director. Como alternativa, cada unidad podría estar a cargo de un Comité compuesto de un Presidente y de otros siete miembros, además del respectivo Director.

Si bien la Comisión Ad Hoc de Educación propone que la dirección y coordinación de ambos Programas se lleven a cabo por medio de una sola Comisión Especial del CIC y en concordancia con esta propuesta la parte estructural del Proyecto referente a la Comisión y su secretaría abarca los dos Programas, la parte considerativa, los objetivos y las normas y criterios generales que figuran al principio del Proyecto, se limitan al campo de la educación.

El Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología propone, por su parte, el establecimiento de una Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología que funcionaría bajo la autoridad del CIC, pero con autonomía técnica.

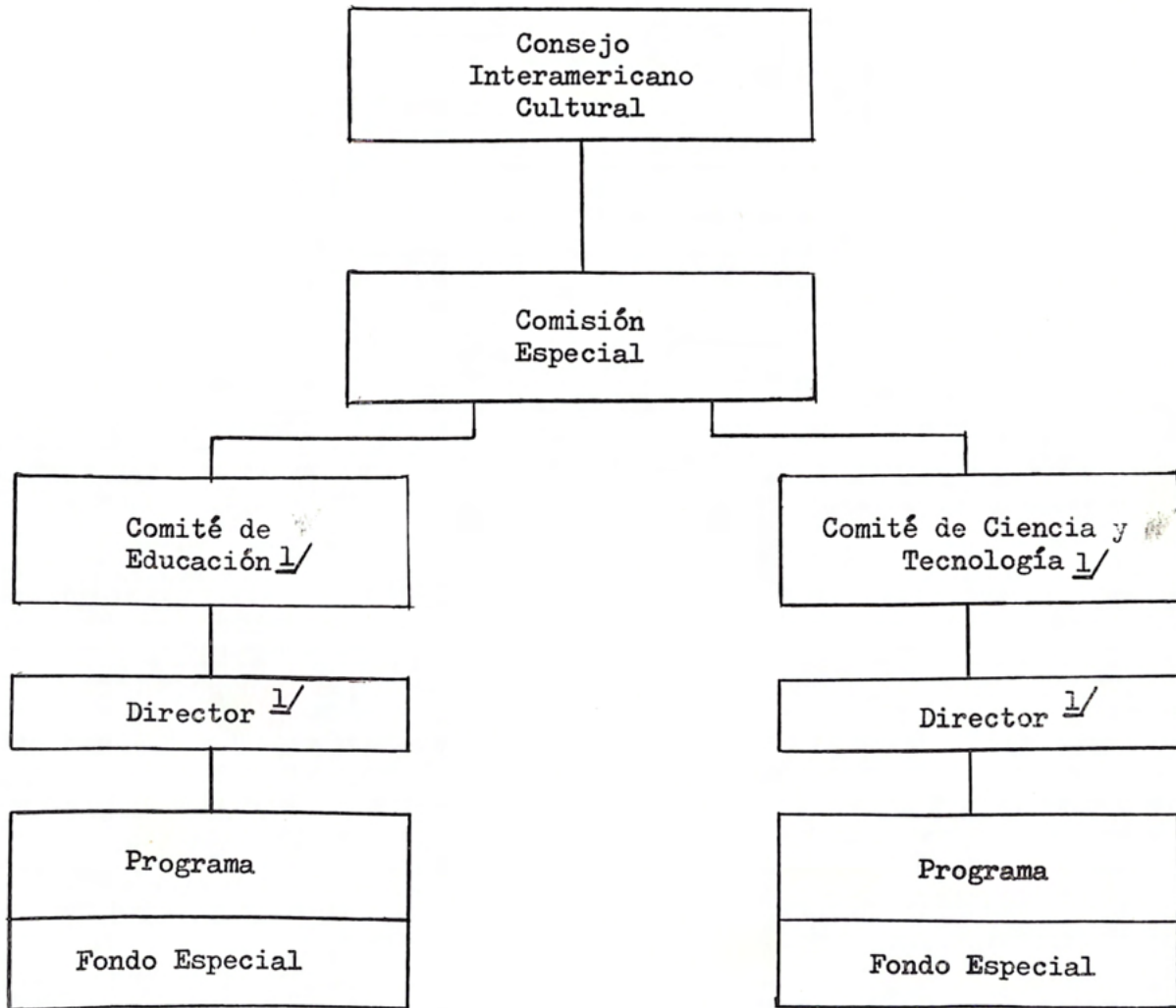
Tendría también el carácter de una Comisión Especial de dicho Consejo, responsable directamente ante éste, y dirigiría el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico. En otras palabras, el Grupo de Expertos contempla que podrían existir dos Comisiones encargadas de dirigir sus respectivos Programas y responsables directamente ante el CIC. La coordinación entre dichas Comisiones se efectuaría mediante un Comité integrado por los Presidentes y tres miembros de ambas Comisiones, que podría convertirse en la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuando entre en vigor el Protocolo de Reformas a la Carta.

En el proyecto del Grupo de Expertos se incluye, como parte del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el Fondo Interamericano para la Formación Científica y Tecnológica, previsto en la Declaración de los Presidentes de América, y en el proyecto de la Comisión Ad Hoc se propone el establecimiento de un Fondo Especial para financiar el Programa Regional de Desarrollo Educativo.

A continuación se presentan dos cuadros que muestran gráficamente la estructura orgánica de los proyectos de la Comisión Ad Hoc de Educación y del Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología:

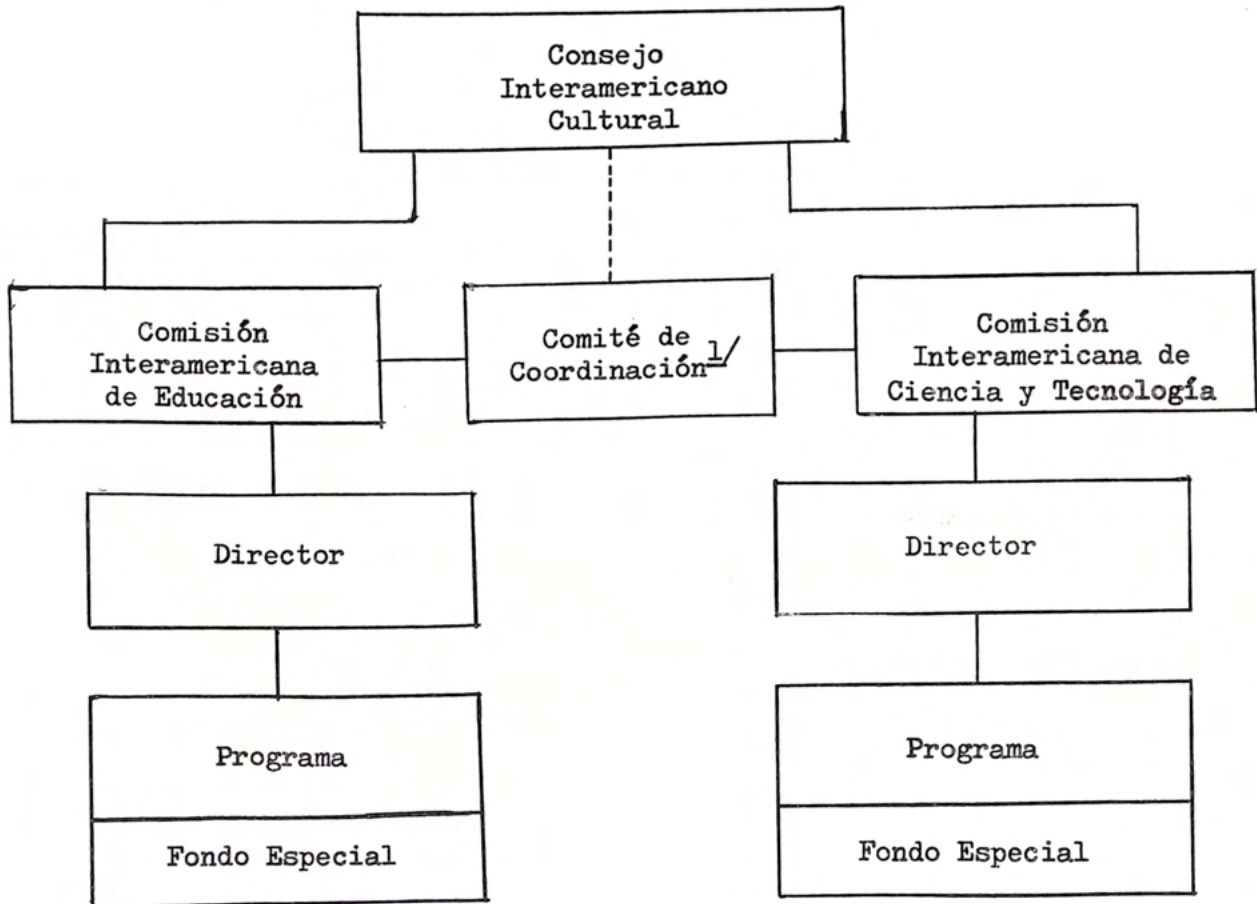


ESTRUCTURA PROPUESTA POR LA COMISION AD HOC DE EDUCACION



1. La Comisión Ad Hoc de Educación propone el establecimiento de dos unidades, una para cada Programa, las cuales tendrían su propio Director. Como alternativa cada unidad, además de tener un Director, podría estar a cargo de un Comité.

ESTRUCTURA PROPUESTA POR EL GRUPO DE EXPERTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA



1. El Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología estima que el Comité de Coordinación podría servir de base para la creación de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuando el Protocolo de Buenos Aires entre en vigencia.

- 5 -

Como se observará, en base a lo indicado previamente y a los cuadros respectivos, las principales diferencias que surgen de los dos proyectos se concretan a los siguientes puntos:

a. La forma distinta en que se integran la Comisión Especial y el Comité de Coordinación, así como el tipo de facultades y jerarquía que se confiere a los mismos, según los proyectos respectivos de la Comisión Ad Hoc y del Grupo de Expertos.

b. La creación de dos comisiones autónomas encargadas de dirigir los respectivos Programas y responsables directamente ante el CIC, como propone el Grupo de Expertos y la creación de dos Comités que serían dirigidos y coordinados por la Comisión Especial, como propone la Comisión Ad Hoc.

c. La inclusión de un mecanismo (la Comisión Especial) en el Proyecto sobre el Programa Regional de Desarrollo Educativo, con facultades sobre los dos Programas, si bien cada Programa quedaría establecido con su propio instrumento constitutivo. La Comisión tendría, además, la función de evaluar los planes nacionales de desarrollo educativo, científico y tecnológico.

En vista de las diferencias a que se ha hecho referencia, es evidente que el Consejo, como cuestión previa, tendrá que tomar una decisión sobre las siguientes alternativas:

¿Deberá establecerse una sola Comisión Especial, que impulse, coordine y dirija los dos Programas, con dos unidades, a cargo de sendos Comités, una para el Programa Regional de Desarrollo Educativo y otra para el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico? o

¿Deberán establecerse dos comisiones especiales autónomas encargadas de dirigir los respectivos Programas y responsables directamente ante el CIC, con un comité de coordinación que sirva como un mecanismo de enlace entre las dos comisiones?

En el caso de que el Consejo se pronunciara a favor de la primera alternativa, sería necesario determinar, en primer término, la forma en que debería establecerse la Comisión Especial. En vista de las facultades que se asignan a dicha Comisión, parecería más procedente limitar los proyectos a la estructuración de los Programas respectivos y considerar la creación de la misma como parte de las medidas que el CIC deberá tomar para adaptar su funcionamiento al espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta, de conformidad con lo establecido en la Resolución I de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria.



- 6 -

La razón que justificaría este procedimiento, en la eventualidad indicada, estriba en el hecho de que la Comisión Especial operaría no sólo en función de ambos Programas, sino que además tendría otras facultades como serían las de evaluar los planes nacionales de desarrollo educativo, científico y tecnológico, efectuar el examen anual de las actividades relacionadas con la ejecución de dichos planes, coordinar en general las actividades que en los campos de su competencia desarrolle el CIC y estaría a cargo de la coordinación que se acuerde entre el CIC y el CIES.

En caso de que el Consejo optara por la propuesta del Grupo de Expertos, sería necesario introducir cambios de redacción en el Proyecto de la Comisión Ad Hoc de Educación para incluir en dicho proyecto una comisión similar, en sus facultades, a la que propone dicho Grupo. Además, sería necesario adoptar una resolución separada para determinar la interacción y las funciones del Comité de Coordinación que propone el Grupo indicado o incluir las disposiciones pertinentes en la resolución relativa a la adaptación del funcionamiento del CIC al espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta. Finalmente, también sería necesario determinar si las otras facultades a que se hace referencia en el párrafo precedente respecto a la Comisión Especial, deberían asignarse al Comité de Coordinación.